



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*



# MEMORIA ANUAL 2019

**COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO  
ACREDITADO**



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**CEC-UTA**  
Arica, marzo 2019



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



## RESUMEN

La presente Memoria Anual del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA), da cuenta de su quehacer a lo largo del año 2019. Por tanto, el propósito de este informe es sistematizar las acciones desplegadas en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 (fecha de Acreditación) y enero de 2020, estableciendo un cuadro de estadísticas año 2019 que permite el análisis y posterior implementación de las acciones correspondientes para el proceso de mejora continua.

Los principales puntos planteados en la presente memoria consideran: Antecedentes generales, estructura orgánica, procedimientos de evaluación, marco normativo, estadísticas, difusión y vinculación con el medio, sesiones, proyectos analizados, revisados y sancionados año 2019.

La infografía N°1 presenta el cuerpo de integrantes titulares, año 2019.





## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES GENERALES .....	4
1.1.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.....	6
2.	COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.....	8
2.1.	VISIÓN Y MISIÓN CEC - UTA.....	9
2.1.1.	Visión.....	9
2.1.2.	Misión .....	9
2.2.	FUNCIONES CEC - UTA.....	9
2.3.	DIRECTIVA E INTEGRANTES CEC – UTA.....	10
2.4.	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.....	12
2.5.	INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES DE LOS INTEGRANTES DEL CEC.....	12
2.6.	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA .....	12
2.7.	DISPOSICIONES OPERATIVAS .....	13
2.7.1.	Lugar de funcionamiento e instalaciones .....	13
3.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	15
3.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	19
4.	INVESTIGACIÓN ANIMAL Y MUESTRAS ANIMALES.....	20
5.	REUNIONES EVALUACIÓN DE PROYECTOS (SESIONES CEC 2019).....	22
5.1.	REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .....	22
6.	SEGUIMIENTO, AUDITORIA Y CIERRE DE LOS PROYECTOS REUNIONES.....	24
7.	ESTADÍSTICAS SEGÚN NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RECIBIDOS PERÍODO 2019.....	26
8.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2019.....	28
9.	VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2019.....	32
10.	DESAFÍOS/CONTRIBUCIÓN/PROPUESTA EN EL CEC DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	33
11.	CONSIDERACIONES FINALES.....	35
12.	ANEXOS .....	36



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales. ....	17
Tabla 4.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales para investigación y muestras animales.....	20
Tabla 5.1: Reuniones ordinarias y extraordinarias 2018-2019.....	22
Tabla 7.1: Solicitudes, modificaciones y constancias de aprobación 2019. ....	26
Tabla 7.2: Documentos elaborados. 2019. ....	26
Tabla 7.3: Proyectos por Facultades/Región/Concursables 2019.....	27
Tabla 7.4: Proyectos por Categorías/Concursables 2019.....	27

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1: Estructura Organizacional de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.....	7
Figura 3.1: Proceso de evaluación de proyectos de investigación.....	19
Figura 5.1: Sesión de trabajo. ....	23
Figura 8.1: Curso en sala de Convenciones Facultad de Ciencias.....	28
Figura 8.2: Asistentes Curso 2018. ....	29
Figura 8.3: Capacitación y V Jornadas de Bioética.....	30
Figura 8.4: Diplomado en “Ética de la investigación” . ....	30
Figura 8.5: Charla de lineamientos del comité ético científico de la UTA.....	32



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad de Tarapacá, se creó, como universidad estatal y regional, mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 150, del 11 de diciembre de 1981, a partir de la fusión de las sedes en Arica de la Universidad del Norte y de la Universidad de Chile.

En Arica cuenta con tres campus: Saucache, Velásquez y Azapa, en una superficie de terreno de 1.085.684 m<sup>2</sup> y con 76.135 m<sup>2</sup> construidos. En Iquique tiene cuatro campus: Esmeralda, Baquedano, Ramírez y La Tirana, con una superficie de 9.968 m<sup>2</sup> y 8.285 m<sup>2</sup> construidos.

Su emplazamiento en una región fronteriza ha permitido que la Universidad de Tarapacá no sólo tenga alto compromiso con el desarrollo de la Región, sino que también se constituye como un agente articulador de integración con los países vecinos de Perú y Bolivia, a través de su relación académica con otras instituciones de educación superior y del intercambio estudiantil.

Su ubicación en una región desértica, costera, andina y con una cultura milenaria, con las momias más antiguas del mundo, de la cual la Universidad es custodia; ha favorecido el desarrollo de una diversidad de áreas temáticas de alta relevancia como, por ejemplo: la agricultura de zonas áridas, la antropología y arqueología y el medio ambiente.

A diciembre de 2019, la Universidad de Tarapacá contaba con una matrícula total de 9.171 estudiantes, conformados por 9.012 estudiantes de pregrado, 269 de postgrado. Su oferta académica consiste en 43 carreras de pregrado y 2 programas de postgrado Acreditados.

La institución cuenta con un cuerpo académico de 341 académicos regulares, que conforma once unidades académicas, divididas en 7 Facultades: Facultad de Administración y Economía, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Agronómicas,



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Educación y Humanidades, Facultad de Ingeniería y el Instituto de Alta Investigación y la Sede Iquique.

La investigación científica y aplicada que se lleva a cabo en la Universidad de Tarapacá, ha avanzado progresivamente hacia una posición destacada en el contexto nacional y en el ámbito científico internacional. Acreditada institucionalmente en el área electiva de investigación desde 2007, es parte de las 34 universidades del país actualmente acreditadas en esta área.

Cuenta con tres premios nacionales, dos en Ciencias Naturales y uno en Historia. Asimismo, ha consolidado una posición de liderazgo en líneas de investigación que presentan ventajas competitivas significativas para la Institución: antropología y bioarqueología; ciencias; educación superior; genética; ciencias de la salud, medio ambiente. Las unidades académicas también han consolidado líneas de investigación con liderazgo nacional en las áreas de agricultura de zonas áridas; arqueología y antropología sociocultural; ciencias sociales y patrimonio; educación; espacios relacionales y calidad de vida e; historia cultural social de los andes y medio ambiente regional.

La productividad científica durante el año 2018 fue de 615 publicaciones, de las cuales 243 corresponden a WoS, 78 SciELO y 294 a Scopus. En el año 2019 la productividad fue de 234 WoS y 261 Scopus.

El desarrollo que la Universidad de Tarapacá ha alcanzado, y la ha posicionado en el grupo de universidades de calidad certificada a nivel nacional. De ello da cuenta la obtención de una nueva acreditación institucional en el año 2017 (por cinco años) en cuatro áreas: Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio, cuya vigencia se extiende hasta el 22 de noviembre de 2022.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



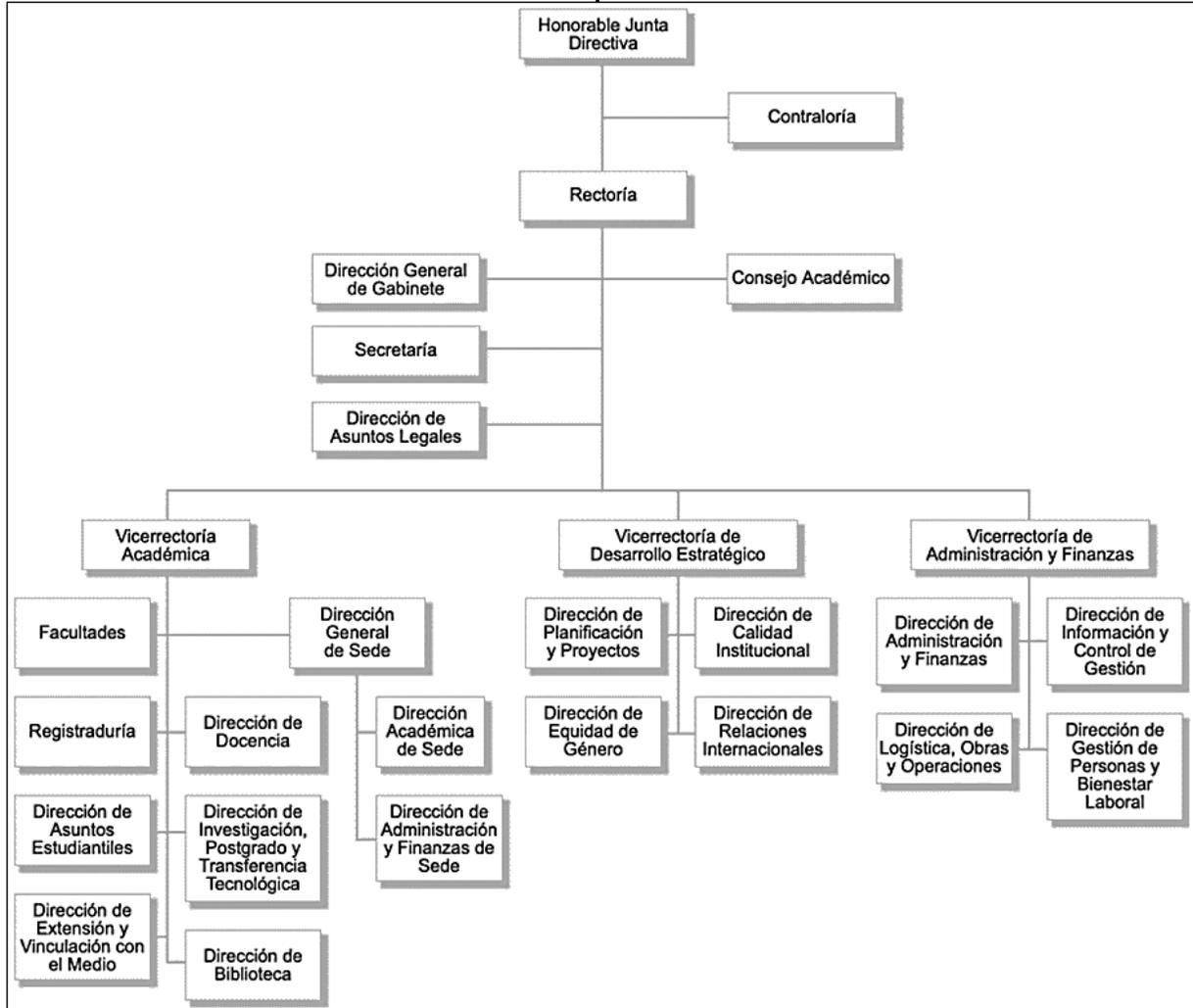
## 1.1. Estructura Organizativa de la Universidad de Tarapacá

La Universidad de Tarapacá cuenta con una nueva estructura organizativa de la administración central resultante de un proceso de reestructuración oficializada por Decreto Exento N° 00.877/2018. El organigrama, que identifica a las autoridades y organismos colegiados, a nivel general, se puede apreciar en la figura N°1.

El Rector es el funcionario superior encargado de dirigir las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad. Supervisan sus funciones la Honorable Junta Directiva compuesta por tres miembros representantes de los académicos titulares y asociados, tres miembros nombrados por el Presidente de la República y dos miembros representantes de los profesionales graduados de la Universidad. La Junta Directiva designa al Contralor quien es el encargado de ejercer el control de la legalidad en la Institución.



**Figura 1.1: Estructura Organizacional de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.**



Fuente: Reestructuración de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.  
(Decreto Exento N° 00.877/2018)



## 2. COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017, crea el Comité Ético Científico, bajo los estándares de la Norma General Técnica N°0151 con el fin de garantizar una correcta respuesta a lo indicado en las normas legales nacionales e internacionales de la ética de trabajo con seres vivos y material biológico. Posteriormente con fecha de 30 de agosto de 2018, se reorganiza en vista a su acreditación, según las consideraciones de la Ley N° 20.120, lo cual se logra por Resolución Exenta N° A/706, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota. Esta acreditación tiene por objeto esencial la protección de las personas que participan voluntariamente en los Proyectos de Investigación Científica.

El Comité Ético-Científico (CEC) de la Universidad de Tarapacá (UTA) es un órgano colegiado, legalmente vinculante que interactúa con la Universidad por medio de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (DIPTT), creado para resguardar y garantizar, desde una perspectiva ético-científica, que los proyectos de investigación que intervengan o interaccionen con seres vivos, con el medio ambiente y con expresiones físicas de la cultura en general, presentados en la Universidad de Tarapacá, cumplan con las normas éticas establecidas en la legislación vigente nacional e internacional, cuyo compromiso principal es asegurar el respeto a los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.

La Universidad, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (DIPTT), deberá velar para que los miembros del CEC, tengan acceso a la información específica de las materias relacionadas con los aspectos éticos de los proyectos de investigación.

Asimismo, debe asegurar el apoyo de recursos necesarios para su debido funcionamiento, en términos de infraestructura, operaciones e instalaciones que faciliten su trabajo, garanticen las confidencialidades sobre las materias tratadas, así



como proporcionar el personal de apoyo administrativo y logístico que ello demande para el cumplimiento de la Ley.

## **2.1. Visión y Misión CEC - UTA**

### **2.1.1. Visión**

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA) busca ser referente en el accionar de las personas e instituciones responsables del desarrollo de la investigación científica, garantizando la protección a la vida, el medio ambiente y la biodiversidad.

### **2.1.2. Misión**

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA), es un organismo interdisciplinario, cuya misión es evaluar los componentes éticos de los proyectos de investigación, asegurando así la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar integral de los sujetos de investigación, además del correcto desempeño durante su ejecución.

## **2.2. Funciones CEC - UTA**

- a) Su objetivo general es resguardar y garantizar que la investigación desarrollada en las distintas unidades académicas de esta Institución y otras, cumplan con las normas éticas establecidas en la legislación nacional e internacional vigente, asegurando el respeto a los derechos, la seguridad, el bienestar y a la dignidad de los sujetos de investigación.
- b) El CEC evalúa e informa desde una perspectiva ética y bioética científica los proyectos de investigación que intervengan o interaccionen con seres vivos, con el medio ambiente en cuanto resultan sujetos y objetos de la investigación y con



expresiones físicas de la cultura en general, sea de forma directa o como una externalidad que los pueda afectar.

- c) La naturaleza de los proyectos analizados por el CEC será de todo tipo, entendiéndose por éstos a proyectos de naturaleza biológica, medioambiental, social y cultural, toda vez que involucre a seres humanos y su entorno socio cultural y/o animales de experimentación y al medioambiente, se exceptúan proyectos de naturaleza de “ensayos clínicos”.
- d) Dentro de sus funciones también, debe auditar anualmente el desarrollo de los Proyectos de Investigación, que se encuentren en curso y que fueron aprobados por este Comité, para la protección de los sujetos de investigación y asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del Investigadores (as) Responsable o Co-investigadores (as).
- e) Emitir constancias de aprobación, seguimientos, constancias con observaciones, cierres éticos, cartas de recepción de documentos para postular a proyectos concursables, siempre que el protocolo de investigación que da origen al documento haya sido aprobado por éste Comité.

## **2.3. Directiva e integrantes CEC – UTA**

### **2.3.1. Equipo Directivo**

- **Presidente:** Dr. Omar Espinoza Navarro.
- **Vicepresidenta:** Mg. Bernardina Cisternas Arapio.
- **Secretaria:** Mg. Natalia Herrera Medina.



### 2.3.2. Integrantes del Pleno Actual (Enero 2020)

Los integrantes actuales del Comité Ético Científico son Académicos y Profesionales de la Universidad de Tarapacá de Arica, exceptuando a los miembros de la comunidad y el representante del Hospital Dr. Juan Noé Crevani (se encuentra en trámite Decreto de Rectoría).

- Dr. Omar Espinoza Navarro (Presidente)
- Mg. Bernardina Cisternas Arapio (Vice Presidenta)
- Mg. Natalia Herrera Medina (Secretaria)
- Dra. Delia Laime Condori
- Mg. Dina Conde Llanes
- Dr. Dante Ángelo Zelada
- Dr. Wilson Huanca Mamani
- Dr. Médico Patricio Ledezma Trullen
- Abogado Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez
- Sacerdote Bernardo Carquín Palma

#### **Suplentes:**

- Abogado Sr. Felipe Rivera Rivera
- Mg. Sra. Andrea Inchausti Daza
- Dr. Arnaldo Vilaxa Olcay



## **2.4. Reglamento Interno del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.**

De acuerdo al Decreto Exento N° 00.583/2018 de 27 de junio de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Comité Ético Científico, para el proceso de Acreditación (Circular A 15 N°40 de 10-09-2013; A 15/46 de 25-10-2013 y B1 N°1 de 08-01-2015 y Ord. B/N°1130 de 29-04-2014), para el buen funcionamiento interno del (CEC-UTA). Anexo adjunto. (Anexo B)

## **2.5. Independencia y conflicto de intereses de los integrantes del CEC.**

Para asegurar su independencia, el CEC no incluye a personas afiliadas a organizaciones de investigación por contrato o a organizaciones promotoras, así como entre sus miembros al menos uno de ellos no debe tener conexión con la Universidad de Tarapacá, y además el Rector, los Vicerrectores, el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (o su equivalente) de la institución que alberga a este Comité (Universidad de Tarapacá) no podrán ser miembros del mismo. Los miembros del comité se comprometen por escrito de participar activamente en él y garantizar la confidencialidad de los asuntos y materias tratadas (Declaración Jurada).

## **2.6. Publicidad y Transparencia**

El reglamento interno del CEC-UTA está disponible en la página Web del Comité ([www.cec.uta@uta.cl](http://www.cec.uta@uta.cl)), así como los documentos requeridos para presentar un proyecto para revisión por parte del CEC UTA, además de contar con una copia de éstos en archivadores de Secretaría del Comité.

Una vez al año el CEC UTA publicará una memoria respecto de las actividades desarrolladas, la que contendrá como mínimo:

- Número de proyectos evaluados.



- Número de proyectos aprobados, rechazados, devueltos y con modificaciones.
- Participación de los integrantes del comité en cursos, perfeccionamiento o congresos.
- Modificación de integrantes, si corresponde.
- Modificación de integrantes de la directiva si corresponde.

## **2.7. Disposiciones Operativas**

### **2.7.1. Lugar de funcionamiento e instalaciones**

El centro de operaciones del CEC se encuentra ubicado en la Universidad de Tarapacá, en la ciudad de Arica, Campus Velásquez, Avenida General Velásquez, 1775. En su instalación dispone de los siguientes recursos:

#### **a) Recursos Humanos:**

- 1 Secretaria con dedicación exclusiva para el apoyo administrativo.
- 1 Profesional traductor de apoyo institucional.

#### **b) Recursos materiales y de comunicación:**

- Oficinas implementadas con sus materiales, teléfono, computador, impresora, acceso a internet, fotocopiadora, acceso a internet.
- Sala de Reunión implementada con proyector, telón, acceso a internet.
- Archivos físicos de almacenamiento resguardados para garantizar confidencialidad (Repositorio).



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



- Archivos electrónicos resguardados por claves para garantizar confidencialidad.

### **c) Asignación de horas**

Para su funcionamiento se asignan horas de dedicación al Comité Ético Científico, para el Presidente e Integrantes, según Decreto Exento de Rectoría N° 00.71/2020, de 21 de enero 2020. Asignación horas: presidente; 06 horas, integrantes; 03 horas (Anexo A).



### 3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, establece el siguiente procedimiento para evaluación y análisis de Proyectos de Investigación:

- a) Todo proceso de evaluación ética de proyectos de investigación, comienza con una solicitud al Comité Ético Científico, por parte del Investigador (a) Principal.
- b) El trámite se da por iniciado cuando se ha recibido el Proyecto de Investigación completo y a satisfacción, en forma física y vía correo electrónico y se le indica al solicitante la fecha en que pasará a revisión por éste Comité, según calendario de sesiones.
- c) Los documentos originales impresos se presentan en Oficina de Secretaría del Comité Ético Científico ubicado en Avda. General Velásquez N°1175 Campus Velásquez Arica – Chile.
- d) El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar información adicional sobre el Proyecto si así lo requiere.
- e) El resultado del Visto Bueno del Comité Ético Científico, sobre el proyecto de Investigación, se informa vía correo electrónico al (los) solicitante (s) y en forma física, previa aprobación en Acta de Reunión donde se determinó su aprobación.
- f) El Investigador (a) al someter a consideración su proyecto a evaluación ante el Comité Ético Científico se compromete a:
  - Cumplir los aspectos Éticos/bioéticos del Proyecto de Investigación.
  - Informar cualquier cambio y/o modificación que tuviese que realizar.



- Informar al CEC-UTA, sobre cualquier inconveniente en el Proyecto relacionado con la investigación y los protocolos éticos.
- El Investigador (a) una vez finalizada la investigación debe enviar un informe con los resultados de éste.
- Utilizar los formatos y el protocolo del Comité Ético Científico.

Toda investigación con seres humanos deberá contar con un consentimiento informado/Asentimiento Informado; libre, expreso, personal y escrito, el que debe cumplir con las siguientes condiciones: Objetivos, procedimientos, beneficios, confidencialidad, riesgos potenciales, participación voluntaria y/o retiro, tratamientos alternativos, costos (si los hubieren) y contactos.

Todo sujeto a investigación deberá consentir o asentir en un acta de consentimiento su participación en la investigación. Se dejará constancia del derecho a negar su autorización a participar en la investigación o a derogar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier medio, sin que ello implique responsabilidad alguna, sanción o pérdida de beneficio alguno. Se deberá obtener un permiso de un representante legal, si el participante no puede consentir por sí sólo. Siempre se deberá entregar una copia del Consentimiento/Asentimiento Informado al participante.

Para Participantes menores de edad, se deberá contar con el asentimiento informado del mismo, de acuerdo a su autonomía y con el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales. La negatividad de no consentir puede ser presentada por un representante legal.

No puede participar ninguna persona con discapacidad psíquica o mental que no pueda expresar su libre voluntad de participar en una investigación científica. Artículo 28 de la Ley 20.584. La negatividad del menor o discapacitado a participar o no en la investigación debe ser respetada.



Los proyectos presentados para obtener el Visto Bueno, para su realización, podrán provenir de:

- Las unidades académicas de la Universidad de Tarapacá, otras Universidades o Instituciones Educativas de la Región, Hospitales y Clínicas Nacionales y otros orígenes.
- El Comité Ético Científico para la evaluación en investigación con seres humanos, muestras humanas y datos procedentes de población humana que requieren protección, se rige por las siguientes leyes y normativas nacionales e internacionales (Tabla 3.1).

**Tabla 3.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales.**

Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
<b>Normativas Nacionales</b>	Ley N°20.120	Norma la investigación científica en el ser humano, su genoma y que prohíbe la clonación humana.	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	Ley N° 20.584	Norma los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	Ley N° 19.628	Norma la protección de la vida privada.	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	CONICYT	Bioética e investigación con seres humanos y animales	<a href="https://www.conicyt.cl/">https://www.conicyt.cl/</a>
	CONICYT	Marcos normativos en ética de la investigación científica con seres vivos.	<a href="https://www.conicyt.cl/">https://www.conicyt.cl/</a>
	Decreto con Fuerza de Ley N° 752	Código Sanitario.	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	Norma Técnica N° 147 aprobadas por el D.S. N° 57	Norma las buenas prácticas de almacenamiento.	<a href="https://www.ispch.cl/">https://www.ispch.cl/</a>



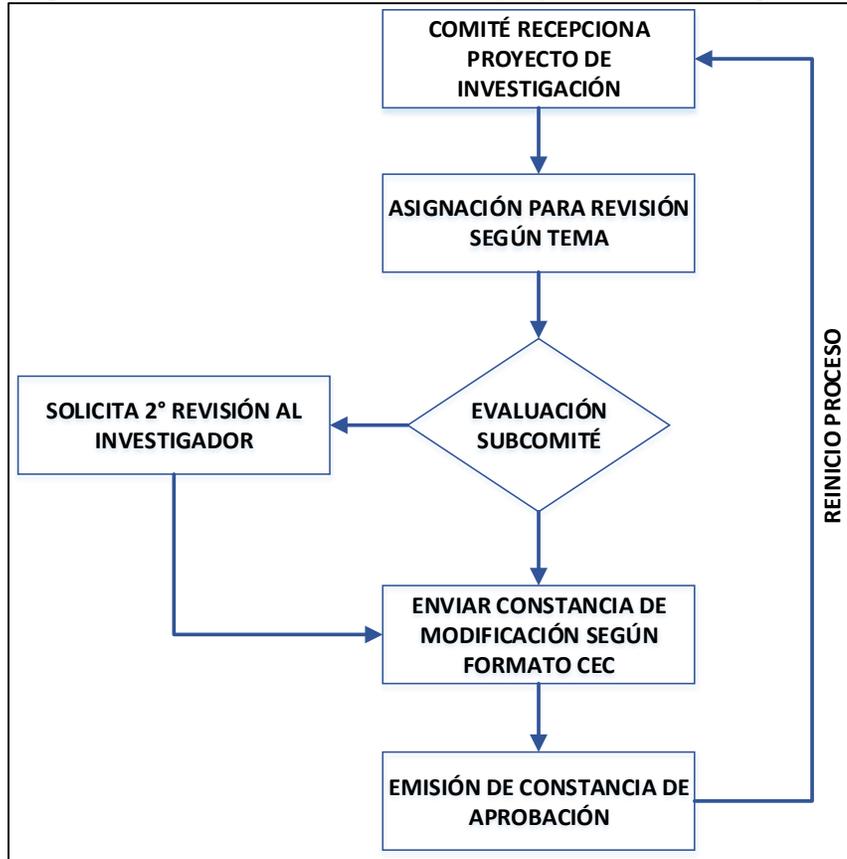
Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
	Ley N° 19.253	Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	Ley N° 16.446	Momias y restos antropológicos	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	Ley N° 19.300	Bases generales de medio ambiente	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
<b>Normativas internacionales</b>	World Health Organization	Normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC)	<a href="https://www.apps.who.int/">https://www.apps.who.int/</a>
	Declaración de Helsinki	Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos	<a href="https://www.wma.net/">https://www.wma.net/</a>
	Declaración de Singapur	Integridad en la investigación	<a href="http://www.conicyt.cl/">http://www.conicyt.cl/</a>
	Informe de Belmont	Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación	<a href="https://www.hhs.gov/">https://www.hhs.gov/</a>
	Declaración Universal de la UNESCO	Genoma humano y los derechos humanos.	<a href="https://en.unesco.org/">https://en.unesco.org/</a>
	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo	Pueblos indígenas y tribales en países independientes.	<a href="https://www.ilo.org/">https://www.ilo.org/</a>
	Consejo de organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)	Pautas Éticas Internacionales para la investigación Biomédica en Seres Humanos.	<a href="https://cioms.ch/">https://cioms.ch/</a>

Fuente: Elaboración propia.



### 3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Figura 3.1: Proceso de evaluación de proyectos de investigación.



Fuente: Elaboración propia.



#### 4. INVESTIGACIÓN ANIMAL Y MUESTRAS ANIMALES

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, también evalúa proyectos de Experimentación Animal, con el fin de verificar una hipótesis científica, ensayo de un producto natural o condensado; producir sustancias de uso médico o biológico, materias o sus efectos, detectar fenómenos, realizar demostraciones docentes y en general estudiar y conocer su comportamiento.

El Comité Ético Científico, para evaluar este tipo de proyectos tendrá en cuenta los objetivos del protocolo de investigación, la posibilidad de obtener conclusiones válidas con el menor número posible de animales y que el nivel o número no sea desproporcionado con respecto a los beneficios potenciales de la investigación, considerando métodos alternativos a la utilización de animales siempre que sea posible y la disposición de las especies elegidas, velando que los procesos de eutización sean los adecuados según la naturaleza y pautas éticas nacional e internacionalmente aceptadas. Se debe garantizar el bienestar de los animales utilizados, cautelando el principio de las “3R” (Refinamiento, Reemplazo y Reducción), CONICYT 2009, respetando las siguientes normativas:

**Tabla 4.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales para investigación y muestras animales.**

Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
<b>Normativas Nacionales</b>	Ley N° 20.380	Protección animal	<a href="https://www.leychile.cl/">https://www.leychile.cl/</a>
	CONICYT	Manual aspectos bioéticos d la experimentación animal	<a href="http://www.conicyt.cl/">http://www.conicyt.cl/</a>
<b>Normativas internacionales</b>	Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)	Principios Directrices Internacionales para la Investigación Biomédica que implique el Uso Animal	<a href="https://cioms.ch/">https://cioms.ch/</a>
	PHS Policy on Humane Care and Use of Laboratory Animals		<a href="https://olaw.nih.gov/">https://olaw.nih.gov/</a> <a href="https://oacu.oir.nih.gov/">https://oacu.oir.nih.gov/</a>



Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
	AVMA Guidelines for the Euthanasia of Animals		<a href="https://www.avma.org/">https://www.avma.org/</a>
	U.S. Government Principles		<a href="https://oacu.oiar.nih.gov/">https://oacu.oiar.nih.gov/</a>
	Public Law 99-158	Animals in Research	<a href="https://history.nih.gov/">https://history.nih.gov/</a>
	Public Law 103-43	Plan for Use of Animals in Research	<a href="https://history.nih.gov/">https://history.nih.gov/</a>
	US Food and Drug Administration	Protecting and Promoting Your Health	<a href="https://www.fda.gov/">https://www.fda.gov/</a>
	International Guiding Principles for Biomedical Research Involving Animals	Principios internacionales para investigadores biomédicos con animales	<a href="https://grants.nih.gov/">https://grants.nih.gov/</a>

Fuente: Elaboración propia.



## 5. REUNIONES EVALUACIÓN DE PROYECTOS

En diciembre del año 2018, se realizó 1 reunión ordinaria debido a preparación acreditación del Comité. En el año 2019 se realizaron 33 reuniones ordinarias y 08 reuniones extraordinarias, dos ordinarias suspendidas y 01 extraordinaria suspendida.

### 5.1. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias

**Tabla 5.1: Reuniones ordinarias y extraordinarias 2018-2019.**

Año	Mes	Fecha	Tipo de reunión
2018	Diciembre	Lunes 03 de diciembre	Ordinaria
2019	Enero	Lunes 07 de enero de 2019	Ordinaria
		Lunes 14 de enero de 2019	Ordinaria
		Lunes 21 de enero de 2019	Ordinaria
	Marzo	Lunes 04 de marzo de 2019	Ordinaria
		Lunes 18 de marzo de 2019	Ordinaria
		Lunes 25 de marzo de 2019	Ordinaria
	Abril	Lunes 01 de abril de 2019	Ordinaria
		Lunes 08 de abril de 2019	Ordinaria
		Lunes 15 de abril de 2019	Ordinaria
		Lunes 22 de abril de 2019	Ordinaria
		Lunes 29 de abril de 2019	Ordinaria
	Mayo	Jueves 02 de mayo de 2019	Extraordinaria
		Lunes 06 de mayo de 2019	Ordinaria
		Lunes 13 de mayo de 2019	Ordinaria
		Jueves 16 de mayo de 2019	Extraordinaria
		Lunes 20 de mayo de 2019	Ordinaria
		Jueves 23 de mayo de 2019	Extraordinaria
		Jueves 30 de mayo de 2019	Extraordinaria (Suspendida por falta de quórum)
	Junio	Lunes 03 de junio de 2019	Ordinaria
		Jueves 06 de junio de 2019	Extraordinaria
		Lunes 10 de junio de 2019	Ordinaria
		Jueves 13 de junio de 2019	Extraordinaria
		Miércoles 19 de junio de 2019	Ordinaria
Jueves 20 de junio de 2019		Extraordinaria	
Miércoles 26 de junio de 2019		Ordinaria	
Julio	Miércoles 03 de julio de 2019	Ordinaria	
	Jueves 04 de julio de 2019	Extraordinaria	



Año	Mes	Fecha	Tipo de reunión
		Miércoles 10 de julio de 2019	Ordinaria
		Miércoles 17 de julio de 2019	Ordinaria
		Miércoles 24 de julio de 2019	Ordinaria
		Miércoles 31 de julio de 2019	Ordinaria
	Agosto	Miércoles 07 de agosto de 2019	Ordinaria
		Miércoles 14 de agosto de 2019	Ordinaria
		Miércoles 21 de agosto de 2019	Ordinaria
		Miércoles 28 de agosto de 2019	Ordinaria
	Septiembre	Miércoles 11 de septiembre de 2019	Ordinaria
		Miércoles 25 de septiembre de 2019	Ordinaria
	Octubre	Miércoles 09 de octubre de 2019	Ordinaria
		Miércoles 16 de octubre de 2019	Ordinaria (Suspensión actividades contingencia nacional)
	Noviembre	Miércoles 27 de noviembre de 2019	Ordinaria (suspendida)
	Diciembre	Lunes 02 de diciembre de 2019	Extraordinaria
		Miércoles 04 de diciembre de 2019	Ordinaria
		Miércoles 11 de diciembre de 2019	Ordinaria

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 5.1: Sesión de trabajo.**



Fuente: Registro fotográfico propio.



## 6. SEGUIMIENTO, AUDITORIA Y CIERRE DE LOS PROYECTOS REUNIONES

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, tiene como parte de sus funciones el seguimiento/auditoria y cierre de los Proyectos de Investigación en curso, el cual se lleva a cabo mediante solicitud del Investigador (a) Responsable en informes por etapas (una vez al año) sobre el desarrollo de la investigación, sin perjuicio de la obligación del investigador (a) de presentación de reportes de seguridad, enmiendas al protocolo y consentimiento informado e informe de avance del proyecto en lo pertinente.

Asimismo, el Comité a requerimiento de la Autoridad Universitaria y de CONICYT puede eventualmente auditar el proceso de ejecución de los Proyectos aprobados, si así lo amerita.

Las auditorias o seguimientos, pueden ser realizadas por el Presidente del CEC o por Integrantes designados por el Comité y deben incluir los siguientes puntos de revisión:

- a) Revisar los protocolos del proyecto a auditar, con una lista para examinar los aspectos éticos comprometidos, identificando especialmente los aspectos sensible o eventuales riesgos. Se considera lo siguiente:
  - Consentimiento/Asentimiento Informados y el proceso empleado para obtenerlo.
  - Aprobación a la ejecución del estudio respecto a lo estipulado en el consentimiento/asentimiento y en el protocolo aprobado.
  - Otros puntos de importancia a criterio del Presidente o auditor(a) del Comité o de las pautas establecidas por la institución patrocinadora.
- b) Una vez aprobada la auditoria por el Comité, se inicia la visita a las dependencias donde están a reguardo los documentos o muestras.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



- c) Finalizada la auditoria, se informa al Pleno del Comité, para luego extender el informe respectivo de aprobación/observaciones/rechazo del seguimiento o cierre del proyecto de investigación. En el caso de presentar observaciones o rechazo, se debe comunicar a los investigadores y a las instituciones respectivas, Centro de Estudio, Ministerio de Salud.



## 7. ESTADÍSTICAS SEGÚN NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RECIBIDOS PERÍODO 2019.

**Tabla 7.1: Solicitudes, modificaciones y constancias de aprobación 2019.**

Año 2019	Recibidos	Constancias de modificaciones	Constancias aprobación de proyectos
Total solicitudes recepcionadas	90	62	77

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 7.2: Documentos elaborados. 2019.**

Año 2019	Recibidos	Documentos
Aprobados	77	Constancias Aprobación
Rechazados	1	Constancia de Rechazo
Devueltos	3	Carta CEC
Fuera de plazo	1	Modificaciones no entregadas
Exento	1	Carta exento CEC
Seguimientos Éticos	3	Constancias seguimiento
Cierre de proyecto	2	Constancias de cierre
Bioseguridad	2	Constancia de bioseguridad
<b>Total</b>	<b>90</b>	

Fuente: Elaboración propia.



**Tabla 7.3: Proyectos por Facultades/Región/Concursables 2019.**

Tipo de proyectos	Facultades/Institución	N° de proyectos	Porcentaje
Interno	Facultad de Ciencias de la Salud (FACSAL)	54	60
	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (FACSOJUR)	18	20
	Facultad de Ciencias (FACI)	1	1.1
	Facultad de Educación (FEH)	5	5.6
	Facultad de Agronomía (FADECIA)	1	1.1
	Instituto de Alta Investigación (IA)	5	5.6
	Sede Iquique	2	2.2
	<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>95.6</b>
Externo	Hospital Regional Dr. Juan Noé Arica (HJNC)	2	2.2
	U. de Chile	1	1.1
	U. La Serena	1	1.1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4.4</b>
<b>Total general</b>		<b>90</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 7.4: Proyectos por Categorías/Concursables 2019.**

Fuente: Elaboración propia.

Categorías de proyectos	N° de proyectos	Porcentaje
UTA-MAYOR	3	3.3
CONICYT	1	1.1
FONDECYT REGULAR	6	6.7
FONDECYT INICIACIÓN	4	4.4
FONDECYT DE POSTDOCTORADO	1	1.1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>16.6</b>



## 8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2019

La capacitación de los integrantes del CEC-UTA se fijó en el programa anual del Reglamento Interno y la Acreditación Resolución Exenta N° A/706 de MINSAL 06-12-2018 y oficializado en las instancias pertinentes de la institución. La ejecución del programa, fue incorporado al presupuesto anual de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

- a) Curso de “Ética de Investigación Biomédica con Seres Humanos y Animales de Experimentación”. Dictado por el Dr. Manuel Santos Alcántara, Académico Universidad Mayor, Arica 06 al 07 de diciembre de 2018. Figuras 8.1 y 8.2.

**Figura 8.1: Curso en sala de Convenciones Facultad de Ciencias.**



Fuente: Registro fotográfico propio.



Figura 8.2: Asistentes Curso 2018.



Fuente: Registro fotográfico propio.

- b) Taller dictado por el Ministerio de Salud - Programa “Funcionamiento de los CECs: Algunas Cuestiones Prácticas”, 25 de abril de 2019, Sofía P. Salas, CMEIS 2019 (taller virtual).
- c) Taller dictado por el Ministerio de Salud. Programa Jornada de Bioética “Desafíos en los Comités de Ética Científicos y Asistenciales”, 8 de octubre de 2019, Dra. Adela Contreras Ramonet (presencial).
- d) Capacitación y V Jornadas de Bioética, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, Facultad de Ciencias de la Salud y Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, agosto de 2019. Figura 8.3.



**Figura 8.3: Capacitación y V Jornadas de Bioética.**



Fuente: Registro fotográfico propio.

- e) Capacitación 2019, Diplomado en “Ética de la Investigación”, dictado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Septiembre de 2019 a enero de 2020. Figura 8.4 (Certificados de aprobación de Diplomado, en trámite).

**Figura 8.4: Diplomado en “Ética de la investigación”.**



Fuente: Registro fotográfico propio.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



Participantes del Diplomado:

- Dr. Omar Espinoza Navarro RUT N° 5.831.904-K.
- Mg. Natalia Herrera Medina RUT N°13.308.044-9.
- Dra. Delia Laime Condori RUT N° 7.827.456-5.
- Dr. Dante Ángelo Zelada RUT N°23.437.328-2.
- Mg. Dina Conde Llanes RUT N° 7.637.281-0.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



## 9. VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2019

- a) Conferencia realizada por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.

Figura 9.1: Charla de lineamientos del comité ético científico de la UTA.



Fuente: Elaboración propia.



## 10. DESAFÍOS/CONTRIBUCIÓN/PROPUESTA EN EL CEC DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En lo fundamental nuestro Comité ha enfrentado los desafíos planteados según parámetros y reflexiones entregados por el Ministerio de Salud y la Comisión Ministerial de Ética en Investigación en Salud (MINSAL-CMEIS), en los talleres de inducción de abril y octubre de 2019. Además, siguiendo los parámetros de FONDECYT (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-ANID), adicionando a los Informes de Seguimiento, un “Informe Ético de Cierre” que constata que durante todo el proceso los objetivos se cumplieron, según las consideraciones éticas del proyecto original aprobado.

Lo anterior permite una propuesta de funcionamiento según los siguientes lineamientos:

- a) Mantener un organigrama actualizado del flujo de la información desde el inicio hasta el final. Luego de la primera auditoría y fiscalización de acreditación el MINSAL, ARICA-PARINACOTA, se estableció una mejor información en la página web del CEC-UTA, asociado a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (Organigrama UTA).
- b) Revisión de Protocolos centrado en protección del sujeto de investigación - Establecer siempre un balance favorable Riesgo y Beneficios (R/B). Respetar la confidencialidad de los datos (resguardo de la información recabada). Voluntariedad de los participantes. Protección en casos de problemas de vulnerabilidad. Velar que en el proceso de CI, se respete la justicia en la selección de los participantes.
- c) Funcionamiento del CEC-UTA: Revisión diferenciada según riesgos o factores propuestos por el CEC (exentos, expeditos, complejos). Implementación de un buen mecanismo de auditoría, seguimiento y cierre para la comprobación de



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



que se siguieron los procesos, según lo presentado y aprobado por este Comité Ético Científico. Por lo general mínimo una vez al año. Velar que se establezcan los medios de comunicación entre los participantes y el Investigador Responsable. Lo anterior se enfrentará analizando y reelaborando el Reglamento Interno del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*



## 11. CONSIDERACIONES FINALES

Muchos desafíos éticos se presentarán en el futuro cercano con el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología, será deber de los CEC y de la Sociedad misma, velar que los valores éticos se respeten y se actualicen al ritmo acelerado de estos cambios de tal manera de aprovechar la investigación biomédica internacional “con seres humanos” para mejorar las atenciones en salud pública, favoreciendo la justicia distributiva y la justicia social.



## 12. ANEXOS

### Anexo A: Asignación de horas de dedicación al Comité Ético Científico.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ARICA - CHILE

**DECRETO EXENTO N° 00.71/2020.**

Arica, enero 21 de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, Carta CEC N° 57/2019, de agosto 29 de 2019, carta DIPTT N° 717/2018, de octubre 09 de 2018, Resolución Exenta VRA N° 00.278/2018, de octubre 12 de 2018, Decreto Exento N° 394/2018 de abril 24 de 2018, Carta CEC N° 79/2019, de diciembre 16 de 2019, Carta REC N° 1442.19 de diciembre 20 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, se crea comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013 de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, dentro los estándares de acreditación contenidos en la Norma General Técnica N° 0151, se establece como requisitos del proceso de constitución de los Comité Éticos científicos, contar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario y miembros integrantes.

Que, por Decreto Exento N° 394/2018, de abril 24 de 2018, se complementa Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, que crea comité ético científico de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de incorporar el punto N° 4 que establece que los(as) Decanos (as) o Director(a) del Instituto de Alta Investigación, según corresponda, deberán cautejar que la actividad a desarrollar como miembros del Comité Ético Científico sea considerada una actividad relevante en su unidad y asimismo en su carga laboral del académico(a) por 6 horas semanales para el presidente y 3 horas semanales para los integrantes académicos (as).

Que, por Decreto Exento N° 00.22/2020 de enero 07 de 2020, se incorpora a don Sebastián Rivera Gutiérrez, abogado de la Dirección de Asuntos Legales, al Comité Ético Científico de esta casa de estudios.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1442.19 de diciembre 20 de 2019.

**DECRETO:**

1. Apruébese, la dedicación de 6 horas al Dr. Omar Espinoza Navarro, Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, acreditado; y 3 horas a los integrantes de dicho comité, para contar con la facultad de asistencia a las reuniones del mismo, quedando de la siguiente manera:



## Anexo B: Reglamento interno Comité Ético Científico y sus anexos.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ARICA - CHILE

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO Y SUS ANEXOS.**

**DECRETO EXENTO N°00.583/2018**

Arica, junio 27 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 05 de noviembre 2008, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT. N°0.455/2018, de junio 21 de 2018, Decreto Exento N°00.847/2017, de agosto 30 de 2017; Traslado REC. N°641.2018, de junio 25 de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el Art. 79° del D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Educación.

Que, por Decreto Exento N°00.847/2017, de agosto 30 de 2017, se crea el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N°0151, aprobada por Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad, en Carta DIPTT. N°0.455/2018, de junio 21 de 2018.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el **REGLAMENTO INTERNO - COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO; y sus ANEXOS**, contenido en documento adjunto compuesto de cincuenta y ocho (58) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
SLP/LTI/pss

  
**SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**  
Rector (S)

19 JUL 2018







**SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**  
AZ/J/JDA/JHG/MSCH/mmh.

6509

**APRUEBA NORMA GENERAL TECNICA N°**  
0151 **SOBRE ESTANDARES DE**  
**ACREDITACION DE LOS COMITES ETICO**  
**CIENTIFICOS**

**EXENTA N°** 403 /

**SANTIAGO, 11 JUL. 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículo 4° y 9° en el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763/79, entre otros; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; la ley N° 20.120 y su reglamento aprobado por decreto N° 114 de 2010 del Ministerio de Salud; lo establecido en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

**1.- APRUEBASE** la Norma General Técnica N° 0151 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, la que será publicada y se mantendrá en la página Web del Ministerio de Salud: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) para su adecuado conocimiento y difusión.

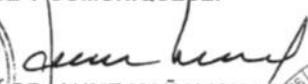
**2.- ESTABLECESE** que el instrumento que se aprueba en virtud de este acto administrativo consta de un documento de 10 páginas, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Un ejemplar del texto mencionado en los numerales anteriores, debidamente visado por el Subsecretario de Salud Pública, se mantendrá en poder del Jefe de la Oficina de Partes del Ministerio de Salud.

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

**NOTESE Y COMUNIQUESE.-**

*A: Juan Akumb*  
*Dr. Yores Pare*  
*Dr. Carste*  
*Dr. Etico Carst*  
*Dr. Michael*  
*19 713*

  
**DR. JAIME MAÑALICH MUXI**  
**MINISTRO DE SALUD**





**RESOLUCIÓN QUE ACREDITA EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**RESOLUCION EXENTA N° A7** 706 /  
06 DIC 2018

**ARICA,**

**VISTOS:** Oficio Ordinario N°654 de fecha 13 de diciembre 2017 y 208 de fecha 23 de abril 2018, suscritas por el Sr. Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la cual opondre el "Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá -CEC-UTA-, ubicado en la dirección que antecede, en la ciudad de Arica, a través del cual requiere acreditación del citado Comité Ético Científico, antecedentes que acompaña a la solicitud, exigidos en pauta de evaluación, Decreto N°193 de 8 de junio 2018, publicado en el Diario Oficial N°42.211, que nombra a contar de 23 de julio de 2018 a Don Emilio René Rodríguez Ponce, RUN N°9.070.708-6, como Rector de la Universidad de Tarapacá; Carta CEC N°51/2018 que remito versión final del Reglamento Interno CEC-UTA, suscrita por la Sra. Bernardina Cisternas Arapiña, presidenta (S) del citado CEC UTA; Acta de Inspección 1/2018 de fecha 23 de agosto 2018; Pauta de Evaluación final de octubre 2018, efectuada por la referente de Bioética y su subrogante, del Departamento de Asesoría Jurídica y Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia, correspondientemente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, esta autoridad procedió a la revisión de los documentos ingresados por la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUI N° N°70.770.800-K, representada legalmente por su Rector don Emilio René Rodríguez Ponce, RUN N° 9.070.708-6, ambas con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parícuta, en virtud de las pautas establecidas para estos efectos en las Circulares N°A15/40 y N° A15/46, ambas de 2013, actualizadas por la circular N°B/06 de fecha 8 de abril de 2015, todas del Ministerio de Salud, para el proceso de acreditación y supervisión de Comités Ético Científicos por parte de la Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 23 de agosto de 2018, el equipo de acreditación de esta SEREMI de Salud se constituyó en las dependencias de la Universidad de Tarapacá, a fin de verificar en visita inspectiva el cumplimiento del numeral 3 de la Pauta de Auto-evaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, difundida por la Circular N°A:5/40 de 2013, del Ministerio de Salud, en la cual se constató lo siguiente:

- a) Cuenta con una dependencia independiente para el funcionamiento del C.E.C UTA, con sala de reuniones de uso exclusivo, con teléfono de contacto y acceso a internet.